

# Conde: "Estoy preparado física y jurídicamente para el juicio"

El ex presidente de Banesto "desea" que la vista se inicie "sin problemas" y se resuelva "cuanto antes"

Madrid / D16.—El ex banquero Mario Conde declaró ayer que está preparado física y jurídicamente para afrontar el juicio que contra él y varios inculpados más en el caso Banesto se inicia el próximo 1 de diciembre.

vista concedida a la COPE, que no le gustaría que tal situación se diera, puesto que desea que el juicio se inicie sin problemas y que termine cuanto antes.

En relación a la acusación de presunta estafa que pesa contra él, aseguró que su obligación es la desmentir e indicó que "eso había que preguntárselo a ellos. Esto empieza en diciembre del 1993, cuando el Gobierno del señor González, no el Banco de España, por razones estrictamente políticas decide intervenir Banesto".

Agregó que la autoridad monetaria nombró a dos peritos para que redactaran informes y se los dieran al fiscal Florentino Orti, autor

## Liaño y Sitges, en el banquillo

La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acordó ayer que los imputados Mariano Gómez de Liaño y Francisco Sitges se sienten en el banquillo junto a Mario Conde y el resto de los acusados en el caso Banesto. Esta decisión la ha tomado después de que la juez instructora, Teresa Palacios, elevara a dicho tribunal un escrito sobre la situación en la que se encuentran las actuaciones que se han practicado contra ambos, con el objeto de que la Sala se pronuncie sobre si dicta o no la fecha de señalamiento del juicio.

de la querrela criminal contra él y varios ex directivos de Banesto.

En este sentido, dijo que "el fiscal se largó una vez que ha hecha la acusación. Eso ya es raro, porque por prestigio profesional, un hombre que se enfrenta a un caso tan importante como este, lo normal es que se quede allí para defender la acusación".

Sobre Argenta Trust, manifestó que él no se apropió de 600 millones de pesetas, y culpó a sus ex asesores Antonio Navalón y Diego Selva de haber cobrado esa suma y añadió: "Me condenó una sala con Ventura Perez Mariño, ex diputado del PSOE, llama a los medios de comunicación y con un lenguaje más propio de mitin político que de sentencia, dice que me condena. Dice que es imposible saber quién está detrás de Argenta Trust".

**Sigue en sus trece: el PSOE, por razones políticas, intervino Banesto**

Declaró que confía en que las sesiones del juicio comiencen el próximo lunes, aunque matizó que existen inconvenientes de carácter jurídico como la personación de las sociedades imputadas por responsabilidad civil y algunas personas más "en alusión a los socios de la conocida trama suiza, Mariano Gómez de Liaño y Francisco Sitges que podría plantear la nulidad del mismo". Conde dijo, en una entre-

## GRUPO VOLKSWAGEN Invertirá 3,5 billones de pesetas hasta el 2002

Wolfsburg.—Volkswagen invertirá 24.000 millones de dólares (3,5 billones de pesetas) entre 1998 y el 2002, dinero que servirá tanto para investigar como para lanzar nuevos modelos, según anunció VW. El consejo de vigilancia de Volkswagen, reunido ayer en su cuartel general de Wolfsburg, aprobó este volumen de inversión, "el más elevado en su historia", agregó un portavoz. El consorcio alemán pretende ofertar 50 modelos de VW, Audi, SEAT y Skoda en el año 2000, 12 más que ahora. EP

## GASOLINAS Bajan súper y eurosúper a partir del sábado

Madrid.—El precio máximo de la gasolina súper de 97 octanos bajará 20 céntimos y el de la gasolina sin plomo eurosúper de 95, 40 céntimos, a partir del próximo sábado día 29 y hasta las 24 horas del día 5 de diciembre, informó el Ministerio de Industria. Este descenso situará el precio máximo de la gasolina súper en 120,6 pesetas y el de la sin plomo en 116,6 pesetas por litro. D16

## ENDESA-ENERSIS El PSOE pide una comisión de investigación

Madrid.—El Grupo Socialista del Congreso presentó ayer una petición para crear una comisión de investigación sobre Endesa y su relación con la sociedad chilena Enersis. El portavoz del Grupo, Juan Manuel Eguigaray, reiteró en rueda de prensa que con esta iniciativa no pretenden "cuestionar el comportamiento personal ni ético" de su presidente, Rodolfo Martín Villa. D16

## ARGENTARIA Reparte el segundo dividendo del ejercicio a 54 pesetas por acción

Madrid.—El consejo de administración de Argentaria aprobó el reparto del segundo dividendo a cuenta de este ejercicio de 54,75 pesetas netas (73 pesetas brutas por acción), según informó ayer la entidad en un comunicado. El pago de este dividendo, que forma parte del nuevo esquema de dividendos trimestrales acordado por la entidad, se hará efectivo el próximo martes, 9 de diciembre. El primer dividendo trimestral, a cuenta de este ejercicio, fue distribuido el pasado 8 de septiembre por un importe bruto de 73 pesetas por acción. D16

**CUMBRE DE KIOTO LA TIERRA ESTA QUE ARDE**

**ROSA AGUILAR ESTE GOBIERNO ROBA A LOS ESPAÑOLES**

**Cambio 16**

**EL MEDICAMENTO AZO DE AZNAR**

**LOS PENSIONISTAS SERAN LOS MAS PERJUDICADOS**

**LLEGA EL ESTADO DE MALESTAR**

**MARRUECOS HASSAN JUEGA A LA DEMOCRACIA**

**ISABEL II de Inglaterra Una reina lejos de su pueblo**

DARPAT, S. L. (Sociedad Absorbente) VALOR TRES, S. A., y DANCAIRE, S. L. SOCIEDADES UNIPERSONALES (Sociedades Absorbidas)

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades VALOR TRES, S. A., DANCAIRE, S. L., y DARPAT, S. L., en respectivas sesiones celebradas todas con carácter universal el día 25 de noviembre de 1997, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de VALOR TRES, S. A., y DANCAIRE, S. L. (filiales al cien por cien de DARPAT, S. L.) por DARPAT, S. L. con extinción de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a la absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y pasivo de VALOR TRES, S. A., y DANCAIRE, S. L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, según el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las Sociedades indicadas, así como el derecho que los acreedores que estén en el caso del art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, a 25 de noviembre de 1997  
El Administrador Único de la Sociedad Absorbente y el Administrador Único de las Sociedades Absorbidas

BARMANRES 2000, S. L., se hace cargo del restaurante KU'DAMM, que pasará a denominarse LA CORTE 1808, situado en c/ Conde Duque, 30, cuyo anterior propietario era la sociedad AVEIRO, S. L., con lo que se da cumplimiento a cuanto se previene en el artículo 10 del Estatuto Ordenador de Empresas y Actividades Turísticas.

**EDICTO**

**DON ANTONIO L. MARTINEZ-ROMILLO RONCERO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SESENTA Y CUATRO DE ESTA CAPITAL**

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Suspensión de pagos 00182/1996 M, a instancia de D. LUCYTOX, S. A., y AYUNTAMIENTO DE MADRID, representado por el procurador D. Dña. MARIA SALUD JIMENEZ MUÑOZ y Dña. CAYETANA DE ZULUETA LUCHSINGER, en cuyas actuaciones he dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «Se aprueba el convenio votado en la Junta de acreedores celebrada el día 27.1.1997, alcanzado entre la suspensa LUCYTOX, S. A., y sus acreedores, y que se da por íntegramente reproducido en esta resolución, cuyo texto íntegro figura en el auto de este Juzgado de fecha 3 de febrero de 1997, publicado en el periódico DIARIO 16 de 1 de abril de 1997 y B.O.E. de 8 de abril del mismo año, y mando a todos los interesados estar y pasar por él. Cesa la Intervención Judicial de la Compañía, cursese los oportunos mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad en los que se anotó la Providencia de admisión a trámite del expediente, de cuyo diligenciamiento cuidará el Procurador instante

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, al Ministerio Fiscal y a los Interventores, haciéndose saber que es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Publíquese por medio de Edictos, que se insertarán en los mismos medios que el Auto de proclamación del resultado del Convenio.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio L. Martínez-Romillo Roncero, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 64 de los de Madrid, hoy fe.»

Y para que así conste y sirva de publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» y DIARIO 16, expido y firmo el presente en Madrid, a VEINTISIETE de OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

EL MAGISTRADO-JUEZ LA SECRETARIA

**NCR ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente) SINAT IBERIA, S. A. (Sociedad absorbida)**

**Tercer anuncio de Fusión**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades NCR ESPAÑA, S. A., y SINAT IBERIA, S. A., han acordado con fecha 25 de noviembre de 1997, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera. Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Fdo. Los administradores de las sociedades NCR ESPAÑA, S. A., y SINAT IBERIA, S. A.

**EXPLOTACIONES GANADERAS ARANDA, S. A. MODIFICACION DEL ART. 2.º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Celebrada la Junta General Universal de Accionistas el día 18 de noviembre de 1997, se aprobó la modificación del Art. 2.º de los Estatutos Sociales por ampliación del Objeto Social, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.º Constituye su objeto Las explotaciones agrarias y ganaderas así como la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, la ejecución de obras por contrato o administración, por cuenta propia o ajena la promoción, estudio, confección y realización de proyectos de obras; la adquisición de terrenos, su parcelación y urbanización, la construcción de edificios industriales, mercantiles y para viviendas, la compra-venta, cesión, arrendamiento, uso o explotación de los mismos.

Tales actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra Sociedad con objeto análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exige requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

El Presidente Antonio Aranda